

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40867 MADRID

Edicto

Doña YOLANDA PEÑA JIMÉNEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid,

En el procedimiento arriba indicado se dictó un Auto por el que se ha declarado concluso el concurso de acreedores n.º 403/2015 por insuficiencia de masa activa de JARDÍN DE INFANCIA MARAVILLOSAS, S.L., con CIF N.º B84605914. La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 481 TRLC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 5 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Peña Jiménez.

ID: A200054954-1